

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, el juzgado le informa a la demandante que para actuar en el asunto de la referencia debe hacerlo a través de apoderado judicial, sin embargo, frente a su petición, se le pone de presente que debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que continúe con las diligencias respectivas para notificar a la parte demandada en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 10

De hoy 12 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae0d6b4bd8facce6be2e29f8a1fa7a035d32d42693366686d18afe27f183da2

Documento generado en 11/02/2021 11:29:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>